

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

I.M.A.S.

7681 Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS sobre concesión de ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

Por Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad (BORM n.º 124, de 31/05/2018), y por Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2018 (BORM n.º 144, de 25/06/2018), se regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de estas ayudas para el ejercicio 2018.

La concesión de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad solicitadas al amparo de la mencionada normativa se efectuará atendiendo a las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas de las personas solicitantes, valoradas de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I de la Resolución de convocatoria, según lo establecido en el artículo 3.9 de la citada Orden y en el artículo 4.2 de la citada Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden reguladora, la Dirección Gerencial del IMAS dictará la oportuna resolución, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en la que se establecerán los criterios de prioridad para la concesión de las ayudas, los importes máximos a conceder por concepto, los porcentajes correctores si fuera necesario y la puntuación mínima de Baremo exigible para acceder a las ayudas.

Vista la propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado 3 de la Orden reguladora y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus estatutos.

Resuelvo:

Establecer en 13 puntos la puntuación mínima para acceder a las ayudas individualizadas a personas con discapacidad del ejercicio 2018, que se derivará de la aplicación del Baremo establecido en la Resolución de 31 de mayo de 2018, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el presente ejercicio, aplicándose a las solicitudes con propuesta de concesión el importe solicitado o la cuantía máxima establecida en el artículo 6 de dicha Resolución.

Murcia, 30 de noviembre de 2018.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.